

ANEXO

Del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°45/22 SEGUNDO LLAMADO– Expte. N°4033/2022

Renglón N° 1: CONCORDIA

Contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia sito en calle Mitre N°133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre N°26/28, Mitre N°143, Mitre N°147, Entre Ríos N°135, Urquiza N°688 y Alberdi N°188

SERVICIO DE EMERGENCIAS / URGENCIAS:

En el domicilio fijado, con guardia permanente todos los días del año, la cobertura alcanza a empleados, proveedores y a toda persona que se encuentre circunstancialmente dentro del mismo y en su horario laboral en tránsito.

1-AREA PROTEGIDA

Cobertura de emergencias / urgencias médicas las 24 hs. de los 365 días del año, a favor de las personas que en forma permanente u ocasionales se hallen en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N°133 y en los anexos que se detallan a continuación:

- Anexo Edificio Tribunales sito en calle Mitre N°26/28.
- Anexo Edificio Tribunales sito en calle Mitre N°143.
- Anexo Edificio Tribunales sito en calle Mitre N°147 (ETI).
- Anexo Edificio Tribunales sito en calle Urquiza N°868 (Cámara de Casación Penal).
- Anexo Edificio Tribunales sito en calle Alberdi N°188 (Defensoría).
- Morgue Judicial sita en calle Entre Ríos N°135 (Hospital Felipe Heras).

Todos de la ciudad de Concordia, comprende a empleados y a terceros.

2-VEHÍCULO PROTEGIDO

Cobertura del personal que maneja los vehículos automotores del Poder Judicial, durante el horario de trabajo y personas transportadas, en el Área de la ciudad de Concordia.

Características del servicio:

- Atención por profesionales médicos matriculados, ante cualquier alteración en el estado de salud de la/s persona/s, que se encuentren en el Área Protegida las 24 hs. de los 365 días del año.
- Medicamentos y/o descartables utilizados en emergencia / urgencia.
- Traslados Post-Emergencias: incluye traslados al centro asistencial a elección de la/s persona/s afectadas, en unidad móvil habilitada y con aparatología y medicamentos necesarios.
- Deberá contemplar un tiempo de respuesta de aproximadamente quince (15) minutos en los establecimientos detallados en el “AREA PROTEGIDA” y (20) veinte minutos en el área en que se encuentren cuando se realicen actividades fuera de los establecimientos (VEHICULO PROTEGIDO).
- Deberá ser realizado por empresas habilitadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de la ciudad de Concordia, adjuntando constancia correspondiente.
- Se deberá contar con al menos 2 (dos) unidades/vehículos habilitadas, adjuntando constancia correspondiente, para brindar el servicio. Estas unidades deberán ser mantenidas en perfecto estado de funcionamiento, de conservación, higiene, etc. Se deberá mantener la cantidad de unidades requeridas en este Anexo durante la vigencia de la contratación

MEDICACIÓN: Toda la medicación necesaria durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

DESCARTABLE: Todo material descartable necesario durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

SERVICIO DE TRASLADO: Este servicio cubre el traslado durante la emergencia/urgencia al centro asistencial de elección del paciente o persona a cargo para su atención definitiva, es SIN CARGO dentro del radio urbano de la ciudad.

El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato, cuando considere conveniente a sus intereses, sin producir alguna obligación de éste para con el prestador. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera, hasta renovarse el procedimiento.

Total Mensual: \$.....

Total Anual: \$.....

TOTAL RENGLÓN N°1: \$.....

SON PESOS:.....

Renglón N° 2: ESTANCIA GRANDE

Contratación del servicio de emergencias médicas para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, por el término de doce (12) meses.

SERVICIO DE EMERGENCIAS / URGENCIAS: En el domicilio fijado, con guardia permanente todos los días del año, la cobertura alcanza a empleados, proveedores y a toda persona que se encuentre circunstancialmente dentro del mismo y en su horario laboral en tránsito.

1-AREA PROTEGIDA: Cobertura de emergencias / urgencias médicas las 24 hs. de los 365 días del año, a favor de las personas que en forma permanente u ocasionales se hallen en el Juzgado de Paz de Estancia Grande, sito en barrio yuqueri Chico s/c s/n.

2-VEHÍCULO PROTEGIDO: Cobertura del personal que maneja los vehículos automotores del Poder Judicial, durante el horario de trabajo y personas transportadas, en el Área de la ciudad de Concordia.

Características del servicio:

-Atención por profesionales médicos matriculados, ante cualquier alteración en el estado de salud de la/s persona/s, que se encuentren en el Área Protegida las 24 hs. de los 365 días del año.

-Medicamentos y/o descartables utilizados en emergencia / urgencia.

-Traslados Post-Emergencias: incluye traslados al centro asistencial a elección de la/s persona/s afectadas, en unidad móvil habilitada y con aparatología y medicamentos necesarios.

-Deberá contemplar un tiempo de respuesta de aproximadamente quince (15) minutos en los establecimientos detallados en el “ÁREA PROTEGIDA” y (20) veinte minutos en el área en que se encuentren cuando se realicen actividades fuera de los establecimientos (VEHICULO PROTEGIDO).

-Deberá ser realizado por empresas habilitadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de la ciudad de Concordia, adjuntando constancia correspondiente.

-Se deberá contar con al menos 2 (dos) unidades/vehículos habilitados, adjuntando constancia correspondiente, para brindar el servicio. Estas unidades deberán ser mantenidas en perfecto estado de funcionamiento, de conservación, higiene, etc. Se deberá mantener la cantidad de unidades requeridas en este Anexo durante la vigencia de la contratación

MEDICACIÓN: Toda la medicación necesaria durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

DESCARTABLE: Todo material descartable necesario durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

SERVICIO DE TRASLADO: Este servicio cubre el traslado durante la emergencia/urgencia al centro asistencial de elección del paciente o persona a cargo para su atención definitiva, es SIN CARGO dentro del radio urbano de la ciudad.

El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato, cuando considere conveniente a sus intereses, sin producir alguna obligación de éste para con el prestador. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera, hasta renovarse el procedimiento.

Total Mensual: \$.....

Total Anual: \$.....

TOTAL RENGLÓN N°2: \$.....

SON PESOS:.....

TOTAL GENERAL RENGLONES N°1 Y N°2:.....

IMPORTANTE: Las empresas oferentes deberán ponerse en contacto con la Dra. Valeria Moyano Rodriguez, Coord. Resp. Medicina del Trabajo del S.T.J. al Tel.: 4206100 int. 443, por cualquier consulta técnica del servicio a ofrecer.

REQUISITOS DE LA OFERTA:

- Nómina de profesionales que realizarán el servicio.-
- Listado de vehículos habilitados.
- Las firmas oferentes deberán informar el domicilio, teléfono, mail y contactos a los que se pueden cursar las comunicaciones y urgencias.-
- **Domicilio Electrónico:** deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse:
.....

Presentar oferta firmada, en sobre cerrado, hasta el día y hora de la Apertura

DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

De las Exigencias para el pago: deberá tenerse en cuenta, sin excepción, que no se efectuarán los pagos correspondientes por los bienes y/o servicios entregados o prestados, en caso de no cumplimentar los requisitos establecidos en los arts. 7º y 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

El pago del servicio será por mes vencido.

Oficina de Compras y Asesoramiento.

Paraná, Enero de 2023